

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2018-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 071-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 21 de febrero de 2018 e Informe Legal N° 094-2018- UNAM-CO/OAL de fecha 22 de febrero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM, de fecha 07 de Setiembre de 2016, el Titular de Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, tales como Aprobación y Modificación de Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-UNAM de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad nacional de Moquegua, Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, en el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios u obra deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; en el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objetivo, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; y que es concordante con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 720-2017-UNAM, de fecha 27 de Diciembre 2017, el mismo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 071-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 21 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua, por inclusión de procedimientos de selección, de los nuevos procesos para ser convocados.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2018-UNAM

Que, se tiene el Informe Legal N° 094-2018- UNAM-CO/OAL de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por el Asesor Legal UNAM, el mismo que concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año fiscal 2018, para la inclusión de procedimientos de selección, conforme a la descripción contenidas en el Informe N° 071-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM, emitido por la Oficina de Logística; debiendo por consiguiente, disponerse la emisión del acto resolutorio respectivo y su posterior publicación en el SEACE y portal institucional, dentro del plazo legal establecido;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018 por inclusión de los siguientes procesos:

N°	Cant.	Unidad de Medida	Objeto de la Contratación	Descripción de la Adquisición	Monto referencial del requerimiento	Tipo de Proceso
9	1285	M2	Adquisición de Concreto premezclado c/cemento tipo I F'C=210 kg/M2	Concreto premezclado c/cemento tipo I F'C=210 kg/M2	S/. 497 487.75	Licitación Pública
10	1	UND	Adquisición de Ascensor, incluye instalación de ascensor electromecánico de 10 HP	Ascensor, incluye instalación de ascensor electromecánico de 10 HP	S/. 145 797.00	Adjudicación Simplificada
11	6364	M2	Contratación del servicio de encofrado y desencofrado de concreto.	Servicio de encofrado y desencofrado de concreto.	S/. 448 353.00	Licitación Pública



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, ejercicio presupuestal 2018, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAINTEQUISPE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2018-UNAM.

Moquegua, 30 de Enero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0027-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 30 de enero de 2018 e Informe Legal N° 045-2018- UNAM-CO/OAL de fecha 30 de enero de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM, de fecha 07 de Setiembre de 2016, el Titular de Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, tales como Aprobación y Modificación de Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;*

Que, con Informe N° 027-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30 de Enero de 2018, la Oficina de Logística; solicita a la Dirección General de Administración la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el ejercicio fiscal 2018;

Que, se tiene el Informe Legal N° 045-2017-UNAM-CO/OAL, de fecha 30 de Enero de 2018, emitido por el Asesor Legal UNAM, el mismo que concluye que resulta PROCEDENTE la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, para el ejercicio fiscal 2018, conforme a cuadro que adjunta la Oficina de Logística; debiendo por consiguiente, disponerse la emisión del acto resolutorio respectivo y la publicación conforme lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; y que es concordante con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 720-2017-UNAM, de fecha 27 de Diciembre 2017, el mismo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de la Universidad Nacional de Moquegua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, para el ejercicio presupuestal 2018, según anexo adjunto en folios dos, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, ejercicio presupuestal 2018.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAINZA QUISPE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION





### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200244-UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

UNAM

D) UNIDAD EJECUTORA :

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

E) RUC : 20449347448

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE PRESIDENCIAL N°-2018-UNAM

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER PARA FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DE LOS CENTROS DE PRODUCCION FILIAL ILO	8013150200094980	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	47200	18	03	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
2	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO		BARRA PARA CONSTRUCCION GRADO 60	3010240300130019	40 - Unidad	1500	1 - Soles	1.00	241867.20	18	01	01	13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
							2	0 - NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 1/2 in GRADO 60	3010240300130021	40 - Unidad	1500	1 - Soles	1.00	84675	18	01	01						
							3	0 - NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/4 in GRADO 60	3010240300130018	40 - Unidad	1195	1 - Soles	1.00	118642.20	18	01	01						
3	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	8110150800337178	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	480986.59	18	01	01	13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
4	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	1 - SI	AS-SM-51-2017-CS-UNAM-1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	8110150800337169	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	154464.41	18	03	03	13	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
5	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		DIESEL B5	1510150500146101	13 - Galon	5000	1 - Soles	1.00	61000	18	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad		0 - SI	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 UNAM  
 Lic. Adm. RENNIER A. MORENO ARIAS  
 N° Colegiatura 14954  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA